H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 26 SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de Se registró la presencia de veintinueve diputadas y diputados. Se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día las diputadas Lilia Margarita Rionda Salas, Martha Edith Moreno Valencia y Yulma Rocha Aguilar; mientras que la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo se incorporó en el desarrollo del punto nueve del orden del día. Se registraron las inasistencias de los diputados Miguel Ángel Salim Alle y Aldo Iván Márquez Becerra, así como de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, justificadas por la presidencia en virtud de los escritos presentados previamente en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta y dos minutos del veintiuno de abril de dos mil veintidós. - - - - - - - - - - - - - - - -La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día, se sometió a votación y resultó aprobado por unanimidad, en votación económica, con treinta y dos votos. - -La presidencia dio la bienvenida a alumnos de la Licenciatura en Derecho del Instituto Universitario del Centro de México, plantel Pénjamo, invitados de la diputada Briseida Anabel En votación económica, se aprobó por unanimidad, con treinta y dos votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el siete de abril del año en curso. En los mismos términos, con treinta y dos votos se aprobó el acta de referencia. -En votación económica se aprobó por unanimidad, con treinta y dos votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados La presidencia dio cuenta con el Informe Anual de Actividades presentado por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato e instruyó a la secretaría a dar lectura al oficio suscrito por el titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a través del cual remitió dicho informe. Concluida la lectura, la Asamblea por conducto de la presidencia, se dio por enterada y recibió el informe que rinde el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en los términos del artículo dieciséis -fracción décimo tercerade la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; asimismo, la



La presidencia formuló una moción de orden a las diputadas y los diputados. - - - - - -

La diputada Yulma Rocha Aguilar, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por ella y por las diputadas Dessire Angel Rocha y Martha



Lourdes Ortega Roque, a efecto de reformar los artículos ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos y, ciento ochenta y cuatro; adicionar los artículos ciento ochenta-a, ciento ochenta -b y ciento ochenta y cuatro-a; y derogar los artículos ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y cinco-a y ciento ochenta y seis del Código Penal del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; de igual forma, remitió la iniciativa para opinión a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en los artículos cincuenta y nueve -fracción decima segundo párrafo- y ciento dieciséis -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a habitantes de la Comunidad del Sauz de Villaseñor, del municipio de Celaya, invitados de la diputada María de la Luz Hernández Martínez. - - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del doce al veinticuatro del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura; de igual manera, propuso que los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización agendados en los puntos del diecisiete al veintitrés del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por



Se sometió a discusión el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, formulado por la Comisión de Administración; sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal resultando aprobado el informe por mayoría, en la modalidad electrónica, al computarse veintinueve votos a favor y tres votos en contra.

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la cual se adiciona la fracción quincuagésima al artículo cuarenta y dos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. No se registraron intervenciones, por lo que se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al registrarse treinta y un votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública, al titular del Gobierno del Estado de Guanajuato, al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, al titular de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, así como a los cuarenta y seis municipios del Estado de Guanajuato para que, en ejercicio de sus atribuciones y de manera coordinada, realicen un estudio del estado en el que se encuentran las escuelas públicas dentro de su demarcación territorial; y una vez identificado el estado en el que se encuentran los centros educativos públicos, implementen un plan de rehabilitación de dichos espacios que permita el regreso a clases de los alumnos y destinen el máximo de los recursos disponibles para llevar a cabo la rehabilitación de los espacios educativos, que garanticen los servicios mínimos de operatividad para el regreso a clases. Se registró la participación de la diputada María de la Luz Hernández Martínez como autora del dictamen con fundamento en el artículo ciento setenta y ocho -fracción primera- último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Agotada la intervención, se recabó votación nominal, resultando no aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al registrarse treinta y dos votos en contra. Derivado de lo anterior, la presidencia solicitó a la secretaría que, en votación económica, consultara a la asamblea si el



Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Electorales relativo a la propuesta de punto de acuerdo por medio de la cual se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a efecto de que realice un análisis y estudio respecto de la viabilidad de contemplar diputaciones migrantes en nuestro sistema electoral, haciendo llegar a esta soberanía los trabajos que ya tenga realizados, además de proponer una metodología para la discusión y análisis con la finalidad de estar en condiciones de promover reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y leyes secundarias, suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado David Martínez Mendizábal integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se registró la participación del diputado David Martínez Mendizábal para hablar en contra del dictamen, quien fue rectificado en hechos por la diputada Susana Bermúdez Cano. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría, en la modalidad electrónica, al registrarse veintiséis votos a favor y cinco votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.

Se sometió a discusión en lo general, el dictamen signado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se registraron las intervenciones para hablar a favor del dictamen de los diputados Bricio Balderas Álvarez y Gerardo Fernández González, así como de las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Dessire Ángel Rocha. Al termino de las participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, en la modalidad electrónica, con treinta y tres votos a favor. Acto continuo, se sometió a discusión el dictamen en lo particular registrándose dos reservas. La diputada Yulma Rocha Aguilar expuso la reserva al artículo cuarto transitorio; reserva que fue aprobada por unanimidad, sin discusión, en la modalidad electrónica, con treinta y dos votos a favor. El diputado Alejandro Arias Ávila expuso su reserva al artículo doscientos doce ter, fracción segunda, reserva que fue aprobada por unanimidad, sin discusión, en la modalidad electrónica, con treinta y dos votos a favor. Concluidas las intervenciones, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los

La presidencia dio la bienvenida al personal jurídico de la empresa DiDi. - - -Se sometieron a discusión los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización agendados en los puntos del diecisiete al veintitrés del orden del día, relativos a: 1. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Programa Q0326 Mi Tienda al 100, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 2. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados del Programa Q3064 Mi Colonia a Color, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 3. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de León, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 4. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 5. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 6. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y 7. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica y resultaron aprobados los dictámenes por mayoría, al computarse veinticuatro votos a favor y nueve votos en contra, con excepción de dos dictámenes, el primero, contenido en el punto dieciocho del orden del día, en el que se registraron veintidós votos a favor, nueve votos en contra y dos abstenciones de las diputadas Martha Guadalupe Hernández Camarena y Briseida Anabel Magdaleno González, justificando los motivos de las mismas; y el segundo, contenido en el punto veintiuno del orden del día, en el que se registraron veintitrés votos a favor, nueve votos en contra y una abstención de la diputada Lilia Margarita Rionda Salas, justificando los motivos de la misma. En consecuencia, la presidencia



ordenó remitir los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo, con fundamento en el artículo treinta y siete, fracción sexta de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación.

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría integral practicada por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de León, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce, por los ejercicios fiscales de los años dos mil trece y dos mil catorce, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 57/2020-II, promovido por el ciudadano Arturo Zapien Álvarez; sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, al computarse treinta y un votos a favor. En consecuencia, la presidencia ordenó notificar el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al Juzgado Cuarto de Distrito del Estado, al Ayuntamiento de León, Guanajuato, al ciudadano Arturo Zapien Álvarez y a la Auditoría Superior del Estado para los efectos de su competencia.

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y tres diputadas y diputados; que se registraron las inasistencias de los diputados Miguel Ángel Salim Alle y Aldo Iván Márquez Becerra, así como de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández justificadas en su momento por la presidencia.



Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como las reservas formuladas en el punto dieciséis del orden del día y los escritos por los que se solicitó la justificación de las inasistencias de los diputados Miguel Ángel Salim Alle y Aldo Iván Márquez Becerra y, de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández.

Irma Leticia González Sánchez

Diputada presidenta

Briseida Anabel Magdaleno González Diputada ses etaria Yulma Rocha Aguilar Diputada secretaria

Laura Cristina Márquez Alcalá Diputada vicepresidenta DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUANAJUATO

PRESENTE

PRESENTE



Quien suscribe, **DIPUTADO LUIS ERNESTO AYALA TORRES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo y 28 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien justificar al **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE** ya que no estará presente en la reunión de la sesión ordinaria del día de hoy.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones al presente.

Atentamente.

LUIS ERNESTO AYALA TORRES

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA.

PRESENTE

Quien suscribe, DIPUTADO VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien justificar que el DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA no estará presente en la sesión de pleno correspondiente al 21 de abril del presente año, por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones al presente.

Atentamente

DIPUTADO VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA







C. DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

Diputado David Martínez Mendizábal, por este medio acudo para informar que, por causas de fuerza mayor, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, no podrá asistir a la sesión ordinaria del día de hoy 21 de abril de 2022, por lo que con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, solicito se tenga por justificada la mencionada inasistencia.

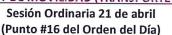
Guanajuato, Guanajuato 21 de abril de 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL



RESERVAS DE DICTAMEN COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES ASUNTO: LEY DE MOVILIDAD (TRANSPORTE PRIVADO)





Como lo mencioné en mi participación previa, el servicio de transporte privado que se proporciona a través de plataformas tecnológicas se ha vuelto un método de empleo sumamente importante para quienes operan estos servicios y para quienes buscan ingresos adicionales, convirtiéndose incluso en su principal fuente de ingresos.

Por ello, esta transición del servicio de transporte ejecutivo al servicio de transporte privado no debe perjudicar monetariamente a quienes ya pagaron su pago de derechos y lo mantienen vigente.

En esta tesitura de ideas y con la finalidad de dar la seguridad jurídica a quienes actualmente prestan el servicio bajo esta modalidad de que su pago de derechos será respetado hasta que termine su vigencia, que propongo reformar el **Artículo Cuarto TRANSITORIO** del Decreto del Dictamen, relativo a la transición del servicio especial de transporte ejecutivo al servicio de transporte privado, para quedar como sigue:

DICE:

Artículo Cuarto. Los permisos del servicio especial de transporte ejecutivo que a la entrada en vigencia del presente Decreto estén vigentes, transitarán al servicio de transporte privado, a solicitud de parte y previo cumplimiento del trámite y requisitos correspondientes. Para tal efecto, la Dirección General de Transporte emitirá los lineamientos correspondientes.

DEBE DECIR: Artículo Cuarto. Los permisos del servicio especial de transporte ejecutivo que a la entrada en vigencia del presente Decreto estén vigentes, transitarán al servicio de transporte privado. *Y tendrán a salvo el pago de los derechos por el período que reste de su vigencia*, para tal efecto, la Dirección General de Transporte emitirá los lineamientos correspondientes.



RESERVAS DE DICTAMEN COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES ASUNTO: LEY DE MOVILIDAD (TRANSPORTE PRIVADO)

Sesión Ordinaria 21 de abril (Punto #16 del Orden del Día)



DICE (DICTAMEN ACTUAL)

TRANSITORIOS

Artículo Cuarto. Los permisos del servicio especial de transporte ejecutivo que a la entrada en vigencia del presente Decreto estén vigentes, transitarán al servicio de transporte privado, a solicitud de parte y previo cumplimiento del trámite V requisitos correspondientes. Para tal efecto, la Dirección General de Transporte emitirá los lineamientos correspondientes.

DEBE DECIR (PROPUESTA)

TRANSITORIOS

Artículo Cuarto. Los permisos del servicio especial de transporte ejecutivo que a la entrada en vigencia del presente Decreto estén vigentes, transitarán al servicio de transporte privado. Y tendrán a salvo el pago de los derechos por el período que reste de su vigencia, para tal efecto, la Dirección General de Transporte emitirá los lineamientos correspondientes.

Diputada Yukna Rocha Aguilar

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional





RESERVA EN LO PARTICULAR RESPECTO DICTAMEN QUE SUSCRIBE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Con el permiso de la Presidencia, vengo a proponer reserva en lo particular de la modificación del texto de la fracción II. del artículo 213ter. del dictamen, puesto a nuestra consideración y que, a la letra preceptúan: (cito)

Artículo 213 ter. El registro se cancelará por la Unidad Administrativa de Transporte, por las siguientes causales:

I. Acumular tres infracciones ...

II. El propietario o conductor utilice el vehículo registrado en hechos que violenten el orden público o estén tipificados como delitos.

Termina la cita.

La reserva que me permito proponer a esta H. asamblea tiene por objeto precisar el supuesto sobre la causal de cancelación del registro a que hace referencia el Artículo 212 bis, relativo a la nueva modalidad de transporte, en ese sentido, la fracción segunda del precitado artículo señala como causal, que: "el propietario o conductor utilice el vehículo registrado en hecho que violenten el orden público o estén tipificados como delitos", sin embargo, consideramos que la misma no es suficientemente clara en la forma en que está redactada, pues no genera certeza respecto a la intencionalidad del hecho.

Es decir, ante el supuesto de que la conducta fuese realizada de forma no intencional o culposa, se podría indistintamente encuadrar en la causal citada, principalmente, en lo que hace referencia a la "utilización del vehículo en hechos tipificados como delitos", pues como es de explorado derecho, los mismos pueden actualizarse de forma dolosa o culposa, en tal sentido, es indispensable precisar que la conducta que prevé dicho supuesto normativo deba ser causal de cancelación, únicamente cuando se trate de una conducta intencional o dolosa, de lo contrario, los conductores que puedan estar inmiscuidos en accidentes de tránsito podrían ser sujetos a la cancelación de su registro, sin que, esto deba ser motivo de dicha conducta.





Esto es así, pues, dada la naturaleza de la prestación de los servicios de transporte, existe un riesgo potencialmente mayor, en el que los conductores de estas modalidades puedan, aún con las previsiones suficientes, estar involucrados en hechos de tránsito o de otra naturaleza, mismos que podrían constituir o estar ligados a conductas sancionadas administrativa o penalmente, sin que estas se deriven de la propia conducta del prestador del servicio o bien de una acción intencional del mismo, por ello, nos permitimos proponer la presente reserva para quedar en los términos siguientes.

Artículo 212 ter. El registro se cancelará por la Unidad Administrativa de Transporte, por las siguientes causales:

I. Acumular tres infracciones...

II. El propietario o conductor utilice el vehículo registrado en hechos que violenten el orden público o estén tipificados como delitos de carácter intencional.

Lo que se pone a su consideración para los efectos parlamentarios a que haya lugar, entregando el texto de la propuesta a la mesa directiva al efecto.

Es cuánto.

DIP. ALEJANORO ARIAS ÁVILA

ATENTAMENTE